



NAYARIT

Tepic, Nayarit; octubre 30 treinta del año 2007 dos mil siete.

Se tiene por recibido en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día de la fecha, un escrito presentado por Oscar Verdín Camacho, mediante el cual manifiesta que la información que solicitó a la entidad pública, misma que originó el presente recurso, ya le fue proporcionada a su entera satisfacción.

Por otra parte, con la misma fecha, se tiene recibido un escrito firmado por el Lic. Julio César Romero Ramos Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por virtud del cual rinde su informe documentado y señala que la información solicitada por el recurrente Oscar Verdín Camacho le ha sido entregada.

En ese sentido, queda sin materia el recurso, supuesto que se evidencia la entrega de la información pública solicitada por el recurrente. Por ende, con fundamento en la fracción IV del artículo 58 de la propia ley, se sobresee en el recurso y se ordena archivar el expediente como de asunto legalmente concluido.

Notifíquese a la entidad pública requerida mediante oficio y al recurrente en forma personal.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.